



Comisión Permanente de Selección.

Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

13 de julio de 2024

SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA, ADMINISTRATIVOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Luisa Miguel Aina, Miembro Comisión Permanente De Selección, INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 16/07/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV0Q3O9910GA1U01PFI.





SUPUESTO 1

La Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón presenta el siguiente presupuesto de gastos por subconcepto, en su clasificación económica, contenido en el estado de Ingresos y Gastos del ejercicio. Ver ANEXO I (pag. 16).

1.- Según se refleja en el Presupuesto del Anexo I ¿A cuánto ascienden los créditos del presupuesto de gastos corrientes y de gastos de capital?:

- A) Gastos corrientes 5.454.050,00 € y gastos de capital 18.495.000,00 €.
- B) Gastos corrientes 5.509.050,00 € y gastos de capital 18.440.000,00 €.
- C) Gastos corrientes 4.959.050,00 € y gastos de capital 18.990.000,00 €.
- D) Gastos corrientes 4.934.050,00 € y gastos de capital 19.015.000,00 €.

2.- Indique qué aplicación presupuestaria corresponderá a los 25.000,00 € de intereses de demora que figuran en el presupuesto del Anexo I:

- A) 352200/91002/13050/4312.
- B) 91002/352200/4312/13050.
- C) 13050/4312/91002/352200.
- D) 13050/4312/352200/91002.

3.- En la aplicación presupuestaria de la pregunta anterior, ¿qué nos indica la codificación 13050?:

- A) 13 indica la sección presupuestaria y 50 el programa.
- B) 13 indica la sección presupuestaria y 50 el servicio.
- C) 13 indica el artículo y 50 el programa.
- D) 13 indica el capítulo y 50 el artículo.

La Dirección General de Vivienda debe reparar un radiador de una de las viviendas que tiene destinadas a alquiler social. Se envía para la realización de este servicio a un oficial de mantenimiento, personal laboral, que pertenece a la Dirección General de Vivienda y cuya remuneración se imputa al "Plan Vivienda". El oficial comunica que se debe adquirir una pieza concreta del radiador de forma urgente y que únicamente un proveedor la tiene en stock en Zaragoza. El citado proveedor no tiene cuenta abierta con el Gobierno de Aragón, además solicita el pago de la misma en efectivo, porque no dispone de otro medio de pago. El precio de la pieza son 65,80 euros (IVA incluido).

4.- ¿Cómo puede proceder la persona responsable de compras de esta Dirección General para adquirir esta pieza urgentemente?:



- A) Le pide al oficial de mantenimiento que la compre, adelantando éste el dinero y que se le abonará de forma inmediata cuando regrese.
- B) No se puede realizar esta operación en efectivo porque supera los 50 euros.
- C) Se tiene que solicitar el dinero en efectivo al cajero/a pagador/a del Departamento, indicando el momento en que se necesita retirar y firmar el correspondiente recibo. En ese momento se podrá entregar el efectivo al oficial de mantenimiento y éste podrá adquirir la pieza.
- D) Se pedirá al/la cajero/a pagador/a que entregue el efectivo directamente al oficial de mantenimiento indicándole que, además de la factura, solicite al proveedor la ficha de terceros.

5.- ¿Quién debe autorizar que exista una caja pagadora con cantidades en efectivo destinadas a gastos de menor cuantía?:

- A) Los o las titulares de las Direcciones Generales.
- B) Los o las titulares de las Secretarías Generales Técnicas.
- C) Los o las titulares de los Departamentos u órganos competentes de los organismos autónomos.
- D) El o la titular del Departamento con competencias en materia de Hacienda.

La Dirección General de Vivienda ha gastado ya la partida destinada a gastos de divulgación y promoción cultural en la que había 11.000 euros, pero necesita editar un nuevo folleto para la difusión de los pasos a realizar en la solicitud de una vivienda de alquiler social.

6.- ¿Cuál es la modificación de crédito que debe realizar para poder destinar a este folleto los 525 euros que necesita?:

- A) Transferencia de crédito de la partida denominada “Atenciones protocolarias y representativas” a “Gastos de divulgación y promoción (culturales, comerciales y científicos)” por importe de 525 euros.
- B) No es necesaria una modificación de crédito porque se puede realizar el movimiento de fondos por vinculación.
- C) Ampliación de crédito con baja en “Atenciones protocolarias y representativas”, por importe de 525 euros.
- D) Transferencia de crédito de la partida “Salario base del personal laboral fijo” a “Gastos de divulgación y promoción (culturales, comerciales y científicos)”, por importe de 525 euros.

A La Dirección General de Vivienda le gustaría poder destinar 100.000 euros más para las ayudas a la construcción de viviendas destinadas a jóvenes. Solo hay disponible esa cantidad en las dos siguientes partidas del presupuesto: “Refuerzo oficinas municipales de vivienda” y “Plan Vivienda (ayudas a construcción de viviendas a familias)”.

7.- ¿Cómo debe proceder la Dirección General de Vivienda para dotar de crédito esta partida?:



- A) Por vinculación de créditos puede pasar 100.000 euros de la partida “Plan vivienda (ayudas a construcción de viviendas familias)” a la partida “Plan Vivienda (ayudas a construcción de vivienda para jóvenes)”.
- B) A través de una modificación presupuestaria por transferencia de créditos de la partida “Plan vivienda (ayudas a construcción de viviendas familias)” a la partida “Plan Vivienda (ayudas a construcción de vivienda para jóvenes)”
- C) A través de una modificación presupuestaria por ampliación de créditos a la partida “Plan Vivienda (ayudas a construcción de vivienda para jóvenes)”, con baja en la partida “Refuerzo oficinas municipales de vivienda”.
- D) A través de una modificación presupuestaria de suplemento de crédito de 100.000 €.

Con el crédito disponible en la partida “Refuerzo oficinas municipales de vivienda” se resuelven subvenciones de libre concurrencia dirigidas a entidades locales. La convocatoria se publicó en el BOA en el ejercicio anterior, con fecha 15/10/2023. Con fecha 12 de enero se resuelve conceder 16 subvenciones de 16.000 euros cada una, a distintas entidades, por lo que se realiza un anticipo a cada una de ellas del 50% de la ayuda concedida. Tras la finalización de la actuación las entidades locales adjudicatarias presentan la justificación económica de las subvenciones el 25/04/2024. Todas ellas justifican de conformidad, menos una que únicamente justifica gastos por importe de 9.600 euros.

8.– ¿Qué trámite ha tenido que realizar la Dirección General de Vivienda para convocar las subvenciones en el año 2023 y resolverlas en 2024?:

- A) Tramitar en el año 2023 un expediente de gasto anticipado por importe de 256.000 euros y ordenar el gasto en ese mismo ejercicio.
- B) Tramitar en el año 2023 un expediente de gasto anticipado con compromiso de gasto para ejercicios futuros de 256.000 euros para el ejercicio 2024.
- C) Tramitar en el año 2023 la convocatoria y en el 2024 un expediente de incorporación de crédito con remanentes de tesorería por 256.000 euros.
- D) No es necesario tramitar ningún expediente, se convocan en 2023 y se pagan con presupuesto de 2024, con una ampliación de crédito.

9.– ¿Qué documento/s contable/s y de qué importe/es se debe tramitar en 2024 para contabilizar la resolución de la convocatoria de subvenciones?:

- A) Un documento “ADO” por 256.000 euros.
- B) Un documento “D” por 256.000 euros.
- C) 16 documentos “ADO” por 16.000 euros.
- D) 16 documentos “D” por 16.000 euros.



SUPUESTO 2

Mia Moretti, de nacionalidad italiana y funcionaria interina desde junio de 2003, es nombrada funcionaria de carrera del cuerpo Auxiliar, Escala Auxiliares Facultativos, Ayudantes de Laboratorio, con fecha 10 de mayo de 2007, tomando posesión en el puesto adjudicado de nivel 14 adscrito al Instituto Forense de Aragón.

10.– Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (en adelante TREBEP), ¿puede Mia Moretti acceder al empleo público en procesos de selección convocados por la Administración General del Estado?:

- A) Sí, siempre que entre España e Italia exista un tratado que reconozca recíprocamente el acceso al empleo público en igualdad de condiciones a los nacionales de ambos países.
- B) No, únicamente podrán acceder los cónyuges de los ciudadanos españoles, nacionales de un país extranjero que no pertenezca a la Unión Europea.
- C) Sí, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.
- D) No, las personas extranjeras residentes en España, únicamente accederán como personal eventual.

11.– Según el artículo 57 del TREBEP, el requisito de la nacionalidad para el acceso a la condición de personal funcionario:

- A) Podrá eximirse por Decreto Ley del Gobierno, por razones de interés general.
- B) Podrá eximirse por Ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, por razones de interés general.
- C) No podrá eximirse en ningún caso.
- D) Podrá eximirse por Reglamento del Gobierno, por razones de interés general.

12.– Mia Moretti, solicita una excedencia voluntaria por cuidado de hijo. Según el artículo 89.4 del TREBEP, el periodo de excedencia para atender al cuidado de ese hijo, ¿qué duración puede tener?:

- A) No superior a cinco años.
- B) No superior a tres años.
- C) No superior a dos años.
- D) No inferior a uno ni superior a tres años.



Durante este tiempo, se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, integrando en la misma a todo su personal funcionario y laboral en los términos legalmente previstos, por el Estatuto de Autonomía y las demás normas que en cada caso resulten aplicables, y en las condiciones que figuren en sus expedientes de personal.

13.– Según el artículo 88 del TREBEP, ¿en qué situación administrativa queda Mía Moretti con respecto a su condición de funcionaria de carrera del Estado?:

- A) Servicios especiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- B) Servicio en Comunidades Autónomas.
- C) Servicio activo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- D) Servicios en otras Administraciones Públicas.

14.– En el momento de su incorporación al servicio activo, la Sra Moretti solicita una reducción horaria por cuidado de hijos menores de doce años con disminución retributiva. Según el artículo 22 del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de administración general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptado por la mesa sectorial de administración general el 24 de marzo de 2023, ¿a qué reducción de jornada por cuidado directo de menor de doce años tendrá derecho la Sra. Moretti?:

- A) De no más de dos horas de su jornada de trabajo con disminución proporcional de sus retribuciones que correspondieran a dicho periodo.
- B) De hasta un máximo de tres horas con disminución proporcional de sus retribuciones que correspondieran a dicho periodo.
- C) De hasta un medio de su jornada de trabajo con disminución proporcional de sus retribuciones que correspondieran a dicho periodo.
- D) De hasta dos horas de su jornada de trabajo con disminución proporcional de sus retribuciones que correspondieran a dicho periodo.

15.– Según el artículo 23 del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de administración general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptado por la mesa sectorial de administración general el 24 de marzo de 2023, en qué caso podría solicitar Mia Moretti la reducción de una hora diaria sin disminución de retribuciones:

- A) Si la persona a cargo tiene reconocido un grado de discapacidad de al menos un 33%.
- B) Si la persona menor a su cargo tiene 3 años o menos.
- C) Que tenga a su cargo un menor de 12 años.
- D) Que se trate de una familia monoparental, que tenga a su cargo más de una persona menor de 12 años.



Posteriormente, se convoca un proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Ejecutivo, Escala de Ayudantes Facultativos, Analista de Laboratorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Mia Moretti participa en dicho proceso selectivo estando embarazada de su segundo hijo. Una vez superado el proceso selectivo es nombrada funcionaria de carrera Cuerpo Ejecutivo, Escala de Ayudantes Facultativos. Analista de Laboratorio, adjudicándole un puesto de nivel 16 en adscripción provisional en el actual Instituto de Medicina Legal de Aragón.

Una sentencia condenatoria dio lugar a que a doña Mia Moretti se le reconocieran los derechos regulados en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

16.– Un mes después de esta sentencia , doña Mia solicitó el cambio de puesto de trabajo a otra localidad, el cual le fue autorizado y notificado el 10 de octubre de 2023. El cambio de puesto de trabajo solicitado:

- A) Tiene carácter definitivo.
- B) Tiene carácter provisional sin que pueda ejercer el derecho preferente hacia dicho puesto en los procesos de movilidad que se convoquen.
- C) Tiene carácter provisional cubriéndose mediante comisión de servicios pudiendo ejercer el derecho preferente hacia dicho puesto en los procesos de movilidad que se convoquen.
- D) Tiene carácter provisional cubriéndose mediante adscripción provisional pudiendo ejercer el derecho preferente hacia dicho puesto en los procesos de movilidad que se convoquen.

17.– ¿A quién le corresponde la competencia para autorizar este cambio?:

- A) A la Dirección General competente en materia de función pública.
- B) A la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de función pública.
- C) A la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Empleo e Industria.
- D) A la Dirección del Instituto de Medicina Legal de Aragón.

18.– Desde la notificación del acuerdo, ¿de cuánto tiempo dispone para incorporarse para incorporarse al nuevo puesto de trabajo en Teruel?:

- A) De tres días.
- B) De ocho días.
- C) De quince días.
- D) De treinta días.



SUPUESTO 3

Un Departamento del Gobierno de Aragón considera la posibilidad de realizar un acuerdo marco para la adquisición de vehículos para los desplazamientos de su personal por un importe de 150.000 euros a distribuir durante varios años. Se encarga al negociado de contratación diversas cuestiones relacionadas con el mismo.

19.– En primer lugar nos plantean cual puede ser la duración de un acuerdo marco:

- A) La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.
- B) La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de dos años, salvo en casos excepcionales que se podrá prorrogar dos años más debidamente justificados al final de plazo de consecución del contrato por las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.
- C) El acuerdo marco no tiene un plazo de duración concreto pudiendo determinarse libremente en el expediente sin ninguna limitación salvo las derivadas de las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.
- D) La duración de un acuerdo marco no será inferior a cuatro años, pudiendo prorrogarse por dos años más en casos excepcionales, debidamente justificados. La duración concreta del mismo puede determinarse durante su vigencia teniendo en cuenta las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.

20.– A la hora de la adjudicación del acuerdo marco se puede adjudicar:

- A) Se puede adjudicar directamente a una empresa sin libre concurrencia al tratarse de un contrato de suministro.
- B) Existe un numero límite de 20 contratistas clasificados a los que se puede adjudicar salvo que se justifique la necesidad de libre concurrencia en el expediente.
- C) Se puede adjudicar a una o varias empresas pero no se puede limitar la libre concurrencia de empresas sino se ha previsto en la programación anual del departamento.
- D) Se pueden adjudicar a una o a varias empresas, sin que pueda limitarse la concurrencia ni el número de contratistas, salvo justificación adecuada en el expediente.

21.– En el caso de que la adjudicación del contrato se produjera a una sola empresa que ocurrirá con los contratos derivados /basados:

- A) La adjudicación de un acuerdo marco a una única empresa supondrá también la adjudicación de los contratos derivados/basados que se celebren en los términos previstos en aquel, al no requerir una segunda licitación. En todo caso, se tramitará el expediente contable que corresponda por razón de la cuantía.
- B) La adjudicación de un acuerdo marco a una única empresa no supone la adjudicación de los contratos derivados/basados que se celebren en los términos previstos en aquel, debiendo realizarse una segunda licitación y el expediente contable que corresponda por razón de la cuantía.



- C) La adjudicación de un acuerdo marco a una única empresa no supondrá también la adjudicación de los contratos derivados/basados que se celebren en los términos previstos a esa empresa pudiendo realizarse una segunda licitación y un expediente contable que corresponda por razón de la cuantía si se adjudicare a otra empresa.
- D) No se puede adjudicar en ningún caso a una sola empresa hay que garantizar siempre la concurrencia competitiva.

22.– Para tramitar el acuerdo marco, se nos solicita que determinemos si es necesario un presupuesto de licitación y en su caso, ¿cómo se debe proceder?:

- A) Los acuerdos marco se podrán tramitar bien con presupuesto base de licitación o únicamente con valor estimado, de carácter orientativo y no vinculante. En este último caso el presupuesto de licitación se realizará con la aprobación del gasto en cada contrato derivado.
- B) Los acuerdos marco han de tramitarse con presupuesto fijo de manera que no sea necesaria la aprobación del gasto en cada contrato derivado.
- C) Los acuerdos marco se tramitan sin presupuesto fijo ni base ya que no se puede estimar inicialmente pudiendo en el momento de la adjudicación establecer la cuantía del mismo según las ofertas de los adjudicatarios.
- D) Los acuerdos marco se podrán tramitar bien con presupuesto fijo o únicamente con valor estimado que será de carácter vinculante.

23.– Al acuerdo marco se presentan tres empresas adjudicándose definitivamente a dos de ellas que llamaremos A y B. Otra empresa que llamaremos C ha participado en la licitación y no ha sido adjudicataria por lo que no se encuentra conforme y decide recurrir. Indique como puede proceder la empresa C:

- A) No puede recurrir al no haber resultado adjudicataria y por tanto no ser interesada en el procedimiento de contratación.
- B) Puede recurrir en recurso de alzada en razón de su cuantía.
- C) Puede interponer el recurso especial de contratación en razón de su cuantía.
- D) No puede recurrir la adjudicación definitiva al ser un acuerdo marco y por tanto un acto de trámite debiendo esperar a los contratos derivados del mismo.

24.– La sociedad mercantil C, que presentó solicitud y no resultó adjudicataria, presentó el escrito manifestando su disconformidad con la adjudicación en el Registro General del Gobierno de Aragón, sito en Pº Mº Agustín, 36. ¿Ha actuado la sociedad C de forma correcta?:

- A) No, está obligada a presentarlo electrónicamente.
- B) Si, puede elegir si lo presenta en el registro físico o en un registro electrónico.
- C) No, porque no puede recurrir al ser acto de trámite debiendo esperar un acto de aplicación.
- D) Si, puede presentar el escrito en cualquier registro, sea físico o electrónico, porque no es un recurso.



25.– Posteriormente, al año siguiente de la vigencia del acuerdo marco, en uno de los contratos basados o derivados, se nos solicita preparar la inclusión de una cláusula que modifica sustancialmente el acuerdo marco, ¿es esa modificación posible?:

- A) Los acuerdos marco no son vinculantes pudiendo establecerse en cada contrato basado o derivado las modificaciones que se estimen necesarias siempre que se justifiquen en el expediente.
- B) Los acuerdos marco y los contratos basados no pueden ser modificados en ningún caso.
- C) Los acuerdos marco y los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos pudiendo el contrato basado introducir modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.
- D) Los acuerdos marco y los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

26.– La sociedad mercantil B, una de las adjudicatarias del acuerdo marco, ha presentado un escrito solicitando una modificación en el contrato derivado /basado en el acuerdo marco que se le adjudicó y olvida firmarlo. ¿Que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con respecto a esa falta de firma?:

- A) Se requerirá a la empresa para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.
- B) Se le tendrá por desistida de su petición al no tener firma y no poder identificarlo mediante una resolución.
- C) Se continuará sin la firma ya que no es necesaria la misma para formular solicitudes.
- D) Se le requerirá para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

27.– La sociedad mercantil B adjudicataria del acuerdo marco se dirige al Justicia de Aragón solicitándole que actúe en la efectiva protección y defensa de sus derechos que considera afectados por el contrato derivado/basado preguntándonos al negociado si puede la sociedad interponer esa queja:

- A) Las sociedades mercantiles no pueden interponer quejas solamente las personas físicas.
- B) No puede interponer queja ya que tiene una relación de dependencia con la administración.
- C) Puede interponer queja ante el Justicia de Aragón manifestando un interés legítimo en el objeto de la queja.
- D) No se pueden interponer quejas ante el Justicia de Aragón por el actuar de la Administración.



SUPUESTO 4

D. Genaro García García es licenciado en Derecho y ha aprobado recientemente las oposiciones de la última convocatoria para ingreso en la Escala General Administrativa, Administrativos, del Cuerpo Ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Fue nombrado el 1 de septiembre (publicado en BOA el 8 de septiembre) y su incorporación como funcionario en prácticas en el Servicio de Programas y Prestaciones en Materia de Juventud del Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), está prevista para el día 10 de septiembre, momento en que se producirá la toma de posesión y comenzará el ejercicio de sus funciones; su jornada será a tiempo completo con un horario de 35 horas semanales.

D. Genaro ha trabajado hasta la fecha en un despacho privado de abogados, por cuenta ajena, realizando tareas de asesoramiento en Derecho de familia, especialmente en régimen matrimonial, con un horario de lunes a jueves, de 17:00 h. a 21:00 h. y los viernes, de 16:00 h. a 18:00 h.

28.– D. Genaro, quiere solicitar el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de su actividad laboral en el despacho de abogados. ¿Qué ajuste de horario debería llevar a cabo en esta actividad para que fuera compatible con su puesto en la Administración?:

- A) No es necesario realizar ningún ajuste.
- B) Debería reducir su jornada semanal media hora.
- C) Debería reducir su jornada semanal más de media hora.
- D) Podría ampliar el horario siempre que respete la jornada laboral de la DGA.

29.– ¿En qué momento debería producirse la obtención del reconocimiento de compatibilidad?:

- A) Antes del 1 de septiembre.
- B) Antes del 8 de septiembre.
- C) Antes del 10 de septiembre.
- D) Antes del 30 de septiembre.

30.– Durante su periodo de prácticas, una cliente importante del despacho para el que trabaja D. Genaro tiene problemas con uno de sus hijos adolescentes y está tratando de que se acoja a un programa de ayudas a la emancipación del IAJ. El abogado que lleva el caso, sabe que D. Genaro se ocupa de estos asuntos en el IAJ y le propone, excepcionalmente, derivarle a esta cliente para que la asesore sobre este asunto. ¿Qué deberá hacer D. Genaro?:

- A) Le explica a su compañero que no puede intervenir bajo ningún concepto en este tipo de casos y se abstiene de asesorar a esta cliente sobre este asunto.
- B) Dado que tendrá que hacerlo igualmente en el IAJ, decide atenderla en el despacho y proporcionarle la misma información que le daría en el IAJ.
- C) Decide atenderla en el despacho, pero advierte a la cliente que cuando se persone en el IAJ para tramitar la ayuda, tendrá que derivarla a otro funcionario.



D) Le proporciona la misma información que le daría en el IAJ y, además, como clienta del despacho, le asesora sobre cómo actuar en el procedimiento.

31.– Terminado el periodo de prácticas, a D. Genaro le gustaría ser destinado a una plaza de su cuerpo y escala, en la Secretaría Técnica del Departamento de Presidencia, Interior, Cultura y Deporte. Hasta la fecha no se han producido cambios en su actividad laboral privada, que sigue manteniendo con los mismos horarios y funciones. ¿Cómo debería proceder D. Genaro con el cambio de puesto en relación con la compatibilidad?:

- A) Dado que no se ha producido ningún cambio en su actividad privada, no será necesario realizar ningún trámite.
- B) Deberá solicitar un nuevo reconocimiento de compatibilidad.
- C) Será suficiente con informar a la Administración del mantenimiento de horarios y funciones en su actividad privada.
- D) Deberá comunicar y trasladar a su nuevo Departamento el reconocimiento de compatibilidad.

32.– Finalmente, D. Genaro, está escribiendo un breve manual de conceptos básicos de derecho matrimonial para familias, que le gustaría publicar antes de las fiestas navideñas, para aprovechar el tirón comercial propio de estas fechas. ¿Cómo deberá proceder con la Administración en relación con la compatibilidad de dicha actividad?:

- A) Deberá únicamente notificar e informar a la Administración de esta nueva actividad.
- B) Deberá solicitar un nuevo reconocimiento de compatibilidad.
- C) Deberá aportar a su nuevo Departamento la autorización de compatibilidad concedida anteriormente.
- D) No será necesario realizar ningún trámite de compatibilidad.

SUPUESTO 5

Dña. María Sánchez Pérez, acaba de superar el proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, siendo nombrada como funcionaria en prácticas el día 13 de junio de 2024, tomando posesión el día 14 de junio y en puesto base del grupo C1, nivel 16, específico A. Previamente, hasta superar el proceso selectivo y antes de su nombramiento como funcionaria en prácticas, prestaba servicios como personal laboral con la categoría laboral de almacenera, valorado como Grupo D, nivel 14, sin especial dedicación. Tiene reconocidos dos trienios y el próximo trienio vencerá el día 16 de agosto de 2024. Los trienios personal laboral Grupo D ascienden a 26,43 euros.

33.– En relación con el supuesto concreto, y al incorporarse como funcionaria en prácticas, ¿qué retribuciones brutas percibirá?:

- A) Como funcionaria en prácticas percibirá 1.682,98 euros brutos mensuales.



- B) Como funcionaria en prácticas percibirá 1.792,82 euros brutos mensuales.
- C) Como funcionaria en prácticas percibirá: 1.724,66 euros brutos mensuales.
- D) Hasta que no se supere el curso selectivo no se acreditan retribuciones al funcionario.

34.– Suponiendo que las retribuciones de M.S.P. como personal laboral fueran superiores en cómputo mensual o anual respecto a las de funcionaria en prácticas, ¿puede M.S.P., ejercer la opción de retribuciones?:

- A) No, como funcionaria en prácticas podría no puede optar a las retribuciones anteriores porque ocupaba un puesto de personal laboral.
- B) Si, como funcionaria en prácticas puede optar a las retribuciones anteriores, aunque ocupaba un puesto de personal laboral.
- C) Como funcionaria en prácticas no tiene opción. Se debe quedar con las correspondientes a la condición de funcionaria en prácticas.
- D) Los funcionarios en prácticas no tienen derecho a retribuciones hasta que no superen el periodo de prueba del primer mes de desempeño profesional.

35.– Durante su situación como funcionaria en prácticas, teniendo reconocido dos trienios como personal laboral, tiene previsto otro vencimiento del siguiente trienio el día 16 de agosto de 2024. Tras su nombramiento como funcionaria de carrera, solicitará el reconocimiento de servicios previos, en ese caso ¿cómo se reconocerá el trienio que vencerá el día 16 de agosto de 2024?:

- A) Se reconocerá como trienio del Grupo D, pues es el encuadramiento de dicha categoría profesional como personal laboral.
- B) Se reconocerá como trienio del Grupo C1, una vez nombrada funcionaria de carrera de su cuerpo perteneciente al grupo C1.
- C) Los trienios perfeccionados ya no se pueden modificar, pues, aunque es funcionario en prácticas, en ese momento no se sabe si es funcionario de carrera.
- D) Los trienios de personal laboral no se computan en el reconocimiento de servicios previos.

36.– Cuando M.S.P. ocupaba su puesto de personal laboral se efectuaban las deducciones correspondientes a la cotización de su régimen de seguridad social y a las retenciones del IRPF. ¿En relación con las cotizaciones de Seguridad Social, siendo laboral fija, que porcentajes se habrán deducido en su nómina para la cotización de prestaciones por desempleo el mes de mayo de 2024 y que porcentaje habrá cotizado el Gobierno de Aragón por este concepto?:

- A) 1,55 a cargo de M.S.P y 5,50 a cargo del Gobierno de Aragón.
- B) 1,45 a cargo de M.S.P y 5,60 a cargo del Gobierno de Aragón.
- C) 0,10 a cargo de M.S.P y 0,60 a cargo del Gobierno de Aragón.
- D) No se deduce nada al ser personal fijo.



37.– Tras el curso de formación y el periodo de prácticas, será nombrada funcionaria de carrera y tomará posesión del puesto de destino C1-16-B el 4 de diciembre de 2024. ¿Qué le correspondería percibir (en importe como paga extraordinaria de su periodo de prácticas)?:

- A) El periodo de prácticas no devenga paga extraordinaria.
- B) La parte proporcional de su paga extra sería: 1.457,97 euros.
- C) La parte proporcional de su paga extra sería: 1.626,80 euros.
- D) La parte proporcional de su paga extra sería: 1.507,05 euros.

38.– Recién incorporada como funcionaria en prácticas M.S.P. tiene que hacer frente a gastos imprevistos y al parecer no va a poder percibir la primera nómina en ese mes de incorporación. Se plantea solicitar un anticipo de nómina extraordinario. ¿Cuál sería el importe?:

- A) Obligatoriamente por el importe líquido de la primera nómina.
- B) Por el importe líquido del Sueldo Base del puesto de trabajo.
- C) Como máximo por el importe de las retribuciones líquidas que le correspondería percibir al solicitante en la primera nómina.
- D) Los funcionarios en prácticas no tienen derecho al anticipo de primera nómina.

39.– Cuando tome posesión M.S.P. como funcionaria de carrera, tras el acto de reconocimiento de servicios previos que solicitará, ¿los servicios prestados como personal laboral como se reconocerán?:

- A) Se mantendrán como trienios de personal laboral y se abonarán por el importe que fija el Convenio Colectivo.
- B) Se le reconocerán como trienios del Grupo D y se abonarán por el importe de los trienios del Grupo D.
- C) No se pueden reconocer periodos de servicios de personal laboral.
- D) Hasta que no cumpla tres años como funcionario de carrera del Grupo C1 no se le reconocerá ningún trienio.

40.– Una vez adquirida la condición de funcionario de carrera y habiendo tomado posesión de su puesto, en su nómina mensual se incluirán las cotizaciones de Seguridad Social por los siguientes conceptos:

- A) Contingencias comunes, Desempleo, Fogasa, Formación Profesional.
- B) Contingencias comunes, Fogasa, Formación Profesional.
- C) Contingencias comunes y Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- D) Muface.



PREGUNTAS DE RESERVA

DEL SUPUESTO 1

41.- ¿Qué diferencia el fondo financiador 91001 del 91002 en relación con los créditos del subconcepto 780186 del presupuesto del ANEXO I?:

- A) El fondo financiador 91001 son recursos propios cofinanciadores de subvenciones estatales del Plan Estatal de Vivienda y el 91002 son recursos propios procedentes de fondos de la Administración del Estado.
- B) El fondo financiador 91001 son recursos propios son recursos propios para gastos del Plan Estatal de Vivienda y el 91002 cofinanciadores de subvenciones estatales del Plan Estatal de Vivienda
- C) El fondo financiador 91001 son recursos propios cofinanciadores de subvenciones estatales del Plan Estatal de Vivienda y el 91002 son recursos propios para gastos del Plan Estatal de Vivienda.
- D) El fondo financiador 91001 se debe ejecutar en su totalidad antes de poder comprometer créditos del 91002.

DEL SUPUESTO 2

42.- Según el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Mia Moretti tendrá derecho como trabajadora embarazada a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto:

- A) Con derecho a remuneración, previo aviso al empresario y sin justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- B) Sin derecho a remuneración, previo aviso al servicio de prevención y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- C) Con derecho a remuneración, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- D) Con derecho a remuneración, sin previo aviso al servicio de prevención y sin justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

DEL SUPUESTO 3

43.- A la hora de establecer los pliegos de cláusulas del contrato se valora la inclusión de una cláusula sobre la huella de carbono.

- A) La comparación de la huella de carbono asociada de manera estimada a cada una de las ofertas podrá configurarse como criterio de adjudicación con independencia de la tipología del contrato, considerándose tanto las emisiones directas como las indirectas. En las licitaciones en las que se contemple este criterio, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán recoger, como condición especial de ejecución, el compromiso vinculante por parte de la empresa adjudicataria de mantener o compensar la huella de carbono vinculada a la oferta.



- B) La comparación de la huella de carbono asociada de manera estimada a cada una de las ofertas podrá configurarse como criterio de adjudicación únicamente para los contratos de obra o suministro, considerándose tanto las emisiones directas como las indirectas. En las licitaciones en las que se contemple este criterio, los pliegos de cláusulas administrativas generales recogerán las medidas que deberán recoger, el compromiso no vinculante por parte de la empresa adjudicataria de mantener o compensar la huella de carbono vinculada a la oferta.
- C) La comparación de la huella de carbono asociada de manera estimada a cada una de las ofertas podrá configurarse como criterio de adjudicación únicamente para los contratos que deban compensar la contaminación generada, tanto en las emisiones directas como las indirectas. En estas licitaciones, los pliegos de cláusulas administrativas generales deberán recoger, como condición especial de ejecución, el compromiso vinculante por parte de la empresa adjudicataria de mantener o compensar la huella de carbono vinculada a la oferta.
- D) La comparación de la huella de carbono asociada de manera estimada a cada una de las ofertas se configura como criterio de adjudicación obligatorio para los contratos de obra o suministro que superen los cien mil euros y facultativo para el resto. En estas licitaciones, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán recoger, como condición especial de ejecución, el compromiso por parte de la empresa adjudicataria de fomentar la huella de carbono vinculada a la oferta.

DEL SUPUESTO 5

44.- ¿Ese anticipo nómina extraordinario como se reintegra?:

- A) En un plazo máximo de doce mensualidades. A elección del beneficiario.
- B) En su totalidad en la primera nómina que perciba.
- C) Con el abono de la paga extraordinaria devengando intereses.
- D) Antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

45.- ¿Cómo se abona un anticipo de nómina extraordinario?:

- A) Mediante transferencia bancaria.
- B) En efectivo, a través de la Caja Pagadora de su Departamento.
- C) Mediante cheque nominativo.
- D) En efectivo, a elección del beneficiario.



ANEXO I

(PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUBCONCEPTO)					
					EUROS
13	FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA				
50	D.G. DE VIVIENDA				
4312	GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	4.772.150,00			
12	FUNCIONARIOS		4.730.250,00		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			2.447.000,00	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				1.550.000,00
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				285.000,00
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				612.000,00
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			2.283.250,00	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				802.500,00
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				1.480.750,00
13	LABORALES		41.900,00		
130	LABORAL FIJO			41.900,00	
130000	39157-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO				24.100,00
130001	39157-ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO				1.600,00
130002	39157-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO				7.200,00
130003	39157-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO				9.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	161.900,00			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		150.000,00		
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			150.000,00	
212000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				150.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		11.900,00		
226	GASTOS DIVERSOS			11.900,00	
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				900,00
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				11.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00			
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		25.000,00		
352	INTERESES DE DEMORA			25.000,00	
352200	91002-INTERESES DE DEMORA				25.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	495.000,00			
46	A CORPORACIONES LOCALES		495.000,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			495.000,00	
460180	91002-AYTO. HUESCA. ERRADICACIÓN ASENTAMIENTOS INSALUBRE				95.000,00
460182	91002-REFUERZO OFICINAS MUNICIPALES DE VIVIENDA				400.000,00
6	INVERSIONES REALES	55.000,00			
60	INVERSIONES REALES		55.000,00		
606	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			55.000,00	
606000	91002-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.440.000,00			
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		18.440.000,00		
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			18.440.000,00	
780186	91002-PLAN VIVIENDA (AYUDAS A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A JÓVENES)				500.000,00
780186	91001-PLAN VIVIENDA (AYUDAS A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS)				4.140.000,00
780186	39157-PLAN VIVIENDA (AYUDAS A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS)				13.800.000,00
TOTAL		23.949.050,00			



RETRIBUCIONES MENSUALES FUNCIONARIOS AÑO 2023 (3,5%)

Importes incluidos en Ley 31/2022, de 23 de diciembre y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2024

Grupo EBEP	Ley 30/84	NIVEL	Sueldo	Complemento Destino	Complemento Especifico		TOTAL		NIVEL
					A	B	C. Especifico A	C. Especifico B	
A1	A	30	1.300,88	1.136,33	1.201,22	1.923,38	3.638,43	4.360,59	30
		29		1.019,23	1.136,43	1.791,91	3.456,54	4.112,02	29
		28		976,40	1.070,06	1.660,00	3.347,34	3.937,28	28
		27		933,50	991,01	1.541,81	3.225,39	3.776,19	27
		26		819,00	914,87	1.423,06	3.034,75	3.542,94	26
		25		726,62	870,31	1.349,61	2.897,81	3.377,11	25
		24		683,75	826,78	1.275,80	2.811,41	3.260,43	24
		23		640,94	784,74	1.199,24	2.726,56	3.141,06	23
22	598,04	742,70	1.122,63	2.641,62	3.021,55	22			

A2	B	26	1.124,85	819,00	870,60	1.380,88	2.814,45	3.324,73	26
		25		726,62	824,69	1.307,44	2.676,16	3.158,91	25
		24		683,75	778,90	1.233,65	2.587,50	3.042,25	24
		23		640,94	736,86	1.157,05	2.502,65	2.922,84	23
		22		598,04	694,79	1.080,44	2.417,68	2.803,33	22
		21		555,25	634,04	966,87	2.314,14	2.646,97	21
		20		515,77	573,20	853,06	2.213,82	2.493,68	20
		19		489,45	556,08	818,80	2.170,38	2.433,10	19
18	463,11	539,01	784,53	2.126,97	2.372,49	18			

C1	C	22	844,57	598,04	629,99	1.022,50	2.072,60	2.465,11	22
		21		555,25	567,93	908,93	1.967,75	2.308,75	21
		20		515,77	507,12	795,13	1.867,46	2.155,47	20
		19		489,45	489,97	760,89	1.823,99	2.094,91	19
		18SC		463,11	725,52	1.052,37	2.033,20	2.360,05	18SC
		18		463,11	472,89	726,63	1.780,57	2.034,31	18
		17		436,76	458,61	701,47	1.739,94	1.982,80	17
		16SD		410,48	622,93	890,96	1.877,98	2.146,01	16SD
16	410,48	444,35	676,28	1.699,40	1.931,33	16			

C2	D	18SC	702,92	463,11	691,90	1.018,69	1.857,93	2.184,72	18SC
		18		463,11	435,23	692,99	1.601,26	1.859,02	18
		17		436,76	420,99	667,83	1.560,67	1.807,51	17
		16SD		410,48	589,30	857,34	1.702,70	1.970,74	16SD
		16		410,48	406,71	642,62	1.520,11	1.756,02	16
		15		384,10	405,24	599,67	1.492,26	1.686,69	15
14	357,81	403,79	556,69	1.464,52	1.617,42	14			

A.P	E	14	643,36	357,81	380,75	530,12	1.381,92	1.531,29	14
		13		331,44	366,04	515,22	1.340,84	1.490,02	13
		12		305,09	351,26	500,39	1.299,71	1.448,84	12

		C. Especifico de Perfeccionamiento Profesional (mensual)		Componente Singular Transitorio (mensual)		Trienios Mensual
		1º nivel	2º nivel	1º nivel	2º nivel (limitado cuantía 1º nivel)	
A1	A	74,14	88,97	164,79	164,79	50,07
A2	B	54,39	65,29	120,09	120,09	40,83
C1	C	45,51	54,61	88,44	88,44	30,91
C2	D	40,56	48,67	76,33	76,33	21,04
A.P	E	34,09	40,93	75,39	75,39	15,84